



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.210 / 2014.

ZAPALLAR, 02 de Mayo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Macarena Andrea Vera Vera, de fecha 04 de Abril de 2014, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.171/2014 de fecha 04 de Abril de 2014.
- Modificación Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Macarena Andrea Vera Vera, de fecha 30 de Abril de 2014.
- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

DECRETO:

1° APRUEBESE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MACARENA ANDREA VERA VERA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 30 de Abril de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde Don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña **MACARENA ANDREA VERA VERA**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que, vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer, y en lo no contemplado subsidiariamente en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajadora:

PRIMERO: Con fecha 04 de abril de 2014 La Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MACARENA ANDREA VERA VERA** celebraron contrato de trabajo Personal No Docente, para que realice la función de: "**APOYO FINANZAS DAEM**", siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía número 1771 de fecha 04 de Abril de 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la Cláusula QUINTA del contrato original en lo referido a la remuneración mensual bruta que será de **\$437.500.-**(Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos) incluida las retenciones previsionales respectivas; dicha modificación comenzará a regir del 01 de mayo de 2014.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la prestadora.

QUINTO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



HERNAN FERNANDEZ BALTRA
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACIÓN 2014 / PERSONAL NO DOCENTE / DA 2210.2014

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesada.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Control.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.

